



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00066-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho informando que se instauró demanda ordinaria laboral promovida por GLADYS AYALA DIAZ contra A.F.P. PROTECCIÓN S.A., sometida a reparto y asignada al presente Juzgado. Igualmente se informa, que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, es procedente reconocer y tener al abogado MANUEL ALFONSO PEREA BENAVIDES portador de la C.C. 19.289.388 y T.P. 50.824, como apoderado de GLADYS AYALA DIAZ para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, la demanda no puede ser admitida, en la medida que no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda, acreditando, adicionalmente, la remisión del escrito de subsanación a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>051</u> Hoy <u>20 de abril de 2021</u>. Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria
--

-jpra-

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c10cd7fddde47e62993a38c0950ae67d3a1b590db596dbac5f27a8795a9dae**

Documento generado en 20/04/2021 06:21:58 AM